REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS

ANALISIS DEL SECTOR

1. ASPECTOS INICIALES

FECHA DE ELABORACIÓN	30 DE SEPTIEMBRE DE 2026
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Contratación Directa - Prestación de servicios de apoyo a la gestión
OBJETO	**PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION A LA DIRECCIÓN DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA COMO OPERADOR DE RETROCARGADOR Y/O CONDUCTOR MECÁNICO DE VEHICULOS QUE SON DESTINADOS AL MANTENIMIENTO DE LAS VIAS DEL MUNICIPIO DE GUADUAS CUNDINAMARCA**

El presente documento se estructura conforme a las disposiciones previstas en el Decreto 1082 de 2015 y en la Guía de Elaboración de Estudios del Sector – GEES, versión 02 del 24 de junio de 2022 emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE) la cual, si bien no constituye norma vinculante, sí ofrece a las entidades estatales importantes recomendaciones para la realización de estudios del sector orientados a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por dinero público.

La ANCP-CCE, en cuanto a los estudios del sector para la modalidad de contratación directa de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, recomienda:

> "En la contratación directa, el estudio del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. El estudio del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía."

En el marco de lo anterior, el municipio de Guaduas - Cundinamarca, adelantó el presente estudio del sector.

1.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER

El Municipio de Guaduas requiere contratar la "**PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION A LA DIRECCIÓN DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA COMO OPERADOR DE RETROCARGADOR Y/O CONDUCTOR MECÁNICO DE VEHICULOS QUE SON DESTINADOS AL MANTENIMIENTO DE LAS VIAS DEL MUNICIPIO DE GUADUAS CUNDINAMARCA.**" En virtud de ello, es necesario adelantar el proceso contractual tendiente a la suscripción del contrato correspondiente, conforme a los términos establecidos en la normatividad vigente y según la información que se detalla a continuación:

El municipio de Guaduas, en su compromiso con el desarrollo integral y la transparencia en la administración pública, se encuentra ante la necesidad de contratar un operario que brinde apoyo en la conducción de la máquina retroexcavadora y vehículos destinados al mantenimiento de las vías del municipio.

Esta persona debe estar certificado en operación de máquina excavadora y contar con mínimo doce (12) meses de experiencia como operador de retroexcavadora que realice labores de operador de maquinaria pesada y/o vehículos destinados al mantenimiento de las vías del municipio de guaduas, bajo las indicaciones directas del Director Técnico de Obras e Infraestructura.

Conforme al artículo 315 de la Constitución Política de Colombia los alcaldes tienen la responsabilidad de cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, lo que incluye la obligación de velar por la correcta ejecución de los contratos, protegiendo los intereses del municipio y garantizando los derechos de todos los actores involucrados.

En este sentido, el Alcalde Municipal de Guaduas, respaldado por las facultades conferidas por la normativa vigente, tiene la misión de llevar a cabo procesos contractuales que no solo cumplan con las leyes, sino que también reflejen los principios de eficiencia, eficacia y transparencia en la gestión pública.

En consideración a las demandas actuales en materia de vías y al compromiso del municipio de Guaduas con el desarrollo sostenible y la mejora continua de las condiciones de vida de sus habitantes, se presenta la justificación para la contratación de una persona natural, que cuente con certificado en operación de máquina excavadora y contar con mínimo doce (12) meses de experiencia como operador de retroexcavadora. Esta contratación se fundamenta en la necesidad de fortalecer la capacidad técnica de la Dirección de Obras e Infraestructura, optimizar la gestión de proyectos estratégicos y garantizar el uso eficiente de los recursos públicos.

En el municipio de Guaduas, se hace necesario contar con personal que realice labores de operario de maquinaria pesada con el fin de suplir las necesidades presentadas en las vías rurales y urbanas del municipio de Guaduas Cundinamarca, con el fin de dar cumplimiento y buscando articular un adecuado funcionamiento de las vías en busca de satisfacer las necesidades de la comunidad en general.

Que en la actualidad, la Dirección de Obras e Infraestructura no cuenta con una persona que supla esta necesidad permanentemente, se requiere que cuente como mínimo doce (12) meses de experiencia como operador retroexcavadora, con el fin de que realice labores de operario de maquinaria pesada para suplir las necesidades presentadas en las vías rurales y urbanas del municipio de Guaduas Cundinamarca.

La contratación de una persona que tenga certificado en operación de máquina excavadora y contar con mínimo doce (12) meses de experiencia como operador de retroexcavadora se encuentra amparada por:

El artículo 3 de la ley 80 de 1993 establece que las entidades públicas deben garantizar la satisfacción de las necesidades colectivas, promoviendo la eficiencia, la eficacia y la economía en la contratación. Asimismo, el artículo 32 autoriza la celebración de contratos de prestación de servicios cuando se requiera de conocimientos especializados que no puedan ser atendidos por el personal de planta. La Ley 1150 de 2007 refuerza los principios de transparencia y eficiencia en la contratación pública, destacando la importancia de contar con recursos humanos calificados para garantizar la adecuada ejecución de los contratos. El Decreto 1082 de 2015 establece las disposiciones para la contratación directa de servicios profesionales, siempre que se justifique su necesidad en el marco de los objetivos institucionales. La contratación proyectada se alinea con las metas del Plan de Desarrollo de Guaduas, el cual prioriza el mejoramiento de la infraestructura vial como un componente estratégico para el desarrollo económico y social.

La incorporación de esta persona permitirá el apoyo y acompañamiento a la supervisión en el mantenimiento de vías terciarias, el cual apoyará en la selección y priorización de acciones en zonas críticas, aplicando medidas que disminuyan

los riesgos para la población y aumenten la capacidad de respuesta del territorio. Además, brindará apoyo en el mantenimiento vial según las necesidades comunitarias y proponer soluciones pertinentes. Este acompañamiento asegurará un uso eficiente de los recursos públicos y su impacto positivo en el desarrollo municipal.

Al mejorar las condiciones de la infraestructura vial, garantizará la conservación, el desarrollo de los diferentes proyectos de inversión pública del municipio de guaduas Cundinamarca, lo que permitirá la accesibilidad de la comunidad, fortalecerá la economía ya que con el buen estado de las vías se podrán comercializar de manera más verás, eficiente y segura sus productos, mitigando el riesgo y garantizando el mantenimiento necesario a las vías rurales y urbanas.

La contratación de una persona que tenga mínimo doce (12) meses de experiencia como operador de retroexcavadora, que bajo la modalidad de prestación de servicios de apoyo a la gestión es una necesidad prioritaria para el municipio de Guaduas. Este apoyo no solo responderá con las necesidades del mantenimiento de vías rurales y urbanas priorizadas según las necesidades planteadas por la Dirección de Obras e Infraestructura, sino que también será un actor clave en el cumplimiento de los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal.

Al garantizar una gestión eficiente y técnicamente respaldada de los proyectos de infraestructura vial, el municipio de Guaduas fortalecerá su red de infraestructura vial, impulsará su desarrollo económico y social, y mejorará la calidad de vida de sus habitantes, consolidándose como un territorio comprometido con el progreso y la sostenibilidad.

Línea Estratégica	Compromiso Con La Proyección Territorial Y Desarrollo En Infraestructura
Sector	Transporte
Programa	Infraestructura red vial regional
Meta Producto	2110-240211200-Realizar mantenimiento de vias terciarias para la optimizacion del transito directamente y/o a traves de convenios con las juntas de accion comunal

Por lo anterior, para el cumplimiento de las funciones de la Entidad, resulta necesario celebrar un contrato de Prestación de servicios apoyo a la gestión, cuyo objeto será el siguiente **PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION A LA DIRECCIÓN DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA COMO OPERADOR DE RETROCARGADOR Y/O CONDUCTOR MECÁNICO DE VEHICULOS QUE SON DESTINADOS AL MANTENIMIENTO DE LAS VIAS DEL MUNICIPIO DE GUADUAS CUNDINAMARCA**

Por último, es necesario indicar que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia fiscal 2026.

En los términos anteriores queda planteada la necesidad de la suscripción del contrato a que se refiere el presente estudio.

1.2 IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas que cuentan con estudios, conocimientos y experiencia y que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

La contratación de esta persona no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo, y es diversa en cada entidad estatal de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de la persona y la experiencia en contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Con el fin de obtener mayor información pertinente para el proceso de contratación que se pretende adelantar, se realizó búsqueda de procesos de contratación con objetos similares en la página http://www.colombiacompra.gov.co/ , encontrando que diversas entidades estatales contrataron servicios [profesionales o de apoyo a la gestión] a través de la modalidad de selección: Contratación Directa. A continuación, se relacionan algunos de los procesos encontrados en la página de Colombia Compra Eficiente así:

Contrato No.	Objeto	Valor	Término
MS-CD-060-2024	PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL APOYO A LA GESTION COMO OPERADOR DE LA MAQUINARIA PESADA PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SANTANA BOYACA EN CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE LA REQUIERAN	$6.000.000	Dos (2) meses.
M-CD- 079-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA OPERACIÓN Y CONDUCCION DE LOS VEHICULOS, VOLQUETAS Y MAQUINARIA PESADA PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE LAS VIAS RURALES	$10.400.000	Cuatro (4) meses.
MS-CD-129-2024	PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL APOYO A LA GESTION COMO OPERADOR DE LA MAQUINARIA PESADA PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SANTANA BOYACA, EN	$10.600.000	Tres (3) meses y quince (15) días.

	CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE LA REQUIERAN		

3. ASPECTOS NORMATIVOS

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello, el Estado ha expedido diferentes normas buscando conferir a las entidades de herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.

Al tratarse de la modalidad de Contratación Directa mediante "Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión", la Ley permite que con una sola oferta se contrate. No se requiere contar con varias ofertas para ello.

4. ASPECTOS TÉCNICOS

El Municipio de Guaduas Departamento de Cundinamarca, como quiera que no existe personal en la planta o es insufiente o se requieren conocimientos especializados, necesita contratar personas naturales y/o jurídicas, cuya actividad profesional sea la indicada para la ejecución de cada proyecto, programa, o necesidad de apoyo institucional, con experiencia en la materia a contratar, que demuestre su idoneidad y experiencia acorde al objeto contractual, mediante los títulos profesionales, cursos especializados y certificaciones laborales pertinentes.

Con respecto al análisis técnico se precisan las especificaciones que se requieren para cada contratación en los respectivos estudios y análisis previos. Los requerimientos de estos profesionales se harán en consideración a su idoneidad, experiencia, títulos profesionales, tiempo de ejercicio profesional, tiempo de dedicación a la actividad o asesoría, entre otros aspectos.

El Municipio de Guaduas requiere para el presente contrato de prestación de servicios la siguiente idoneidad y experiencia:

IDONEIDAD		
Especialista		
Profesional		
Tecnólogo		
Técnico		

Otros	X	Certificado en operación de maquinaria retroexcavadora.

EXPERIENCIA		Objeto de Experiencia	Meses y/o Años
Laboral	X	OPERADOR DE RETROEXCAVADORA	DOCE (12) MESES.
Profesional			
Relacionada			

La experiencia no tiene que ser concurrente, y se pueden aplicar criterios de equivalencia entre estudio y experiencia, al hacer el análisis del perfil del respectivo contratista. No es necesario contratar una persona jurídica, toda vez que el conocimiento, experiencia y pericia de la persona es suficiente y no requiere de una estructura administrativa.

Clasificación UNSPSC: El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código de clasificación de bienes y servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	Número del Plan Anual de Adquisiciones	1 nivel	2 nivel	3 nivel	4 nivel
		SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Servicios de contratación de personal	80111701	80000000	80110000	80111700	80111701

5. ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

La estimación del valor total del futuro contrato, se realizará de acuerdo con el valor resultante del análisis de servicios requeridos, relacionado a continuación:

El análisis de las necesidades de la Entidad y las actividades requeridas, y con fundamento en las características del mercado, se fijan criterios objetivos para la determinación de los honorarios a pactarse en la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Las prestaciones requeridas se enmarcarán en las siguientes condiciones:

PLAZO: El contrato que resultare del presente proceso de selección tendrá un plazo de ejecución de **DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DÍAS,** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

Una vez analizadas las variables enunciadas y el tiempo de duración del contrato, se ha estimado que el valor del contrato será hasta por la suma de **NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($9.187.500,00) MCTE**, valor que incluye todos los costos directos e indirectos que se requieran para la prestación del servicio.

De acuerdo con lo analizado en capítulos anteriores, es posible concluir que los servicios profesionales que son requeridos para el cumplimiento de sus actividades, se encuentran dentro del rango contratado en el sector analizado.

De acuerdo con lo analizado en capítulos anteriores, es posible concluir que los servicios profesionales que son requeridos para el cumplimiento de sus actividades, se encuentran dentro del rango contratado en el sector analizado.

CONDICIONES DE PAGO: El municipio pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato a título de honorarios por mensualidades vencidas, a razón de **TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($3.675.000,00) M/CTE** representados así: a) dos (2) pagos mensuales vencidos por valor de **TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($3.675.000,00) M/CTE**; b) un último pago por quince (15) días por valor de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($1.837.500,00) MCTE** previa presentación del informe de actividades e informe del supervisor donde se certifique el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral que incluye el ámbito de riesgos laborales. De los soportes de tales pagos se deberá adjuntar fotocopia, para el correspondiente desembolso. **PARÁGRAFO PRIMERO**: En el evento que el servicio contratado esté gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por el CONTRATISTA, éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el MUNICIPIO no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo del MUNICIPIO. **PARÁGRAFO TERCERO**: Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja – P.A.C., sin generar intereses moratorios. **PARÁGRAFO CUARTO**: En el evento de que algún pago llegare a tener la condición de Pasivo Exigible, no se ocasionará responsabilidad ni intereses a cargo del MUNICIPIO y se tramitará con base en el marco normativo vigente.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación" de Colombia Compra Eficiente, se realizó el análisis del riesgo, el cual se encuentra plasmado en el documento anexo.

DAVID SANTIAGO OROZCO ROJAS
DIRECTOR DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA

Proyectó: Jean Marco Mendivelso Ronderos – A.G Dirección de Obras e Infraestructura.